

2.5.1 - Tasas y recibos de matrícula

¿Dónde se publican los importes de las tasas de matrícula?

Los importes de las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos de educación superior en las universidades públicas de la Comunitat Valenciana conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional se publican cada curso académico en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana por decreto de la Conselleria competente en materia de educación universitaria.

Puedes consultar más información sobre tasas en el siguiente enlace:

[Tasas académicas](#)

¿Cuánto cuesta la matrícula?

El precio de tu matrícula se calcula en función del número de créditos matriculados y del precio de los mismos, que varía según estés matriculado en titulaciones en extinción o en titulaciones de grado o máster.

Si te matriculas en asignaturas sin docencia, porque pertenecen a un curso en proceso de extinción, el coste de las mismas es de un 25% del correspondiente precio público, a excepción del Proyecto Final de Carrera que se abona el 100%. Esta matrícula te da derecho a presentarte a las convocatorias de examen reglamentarias, pero no a recibir docencia.

La cuantía de estos precios públicos se regula por un decreto de la Generalitat Valenciana que se publica en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana para el correspondiente curso académico.

Si te matriculas por segunda o más veces en alguna asignatura, el coste se incrementará según viene regulado en el citado decreto.

¿Qué pago en mi matrícula?

Los conceptos que abonas en tu matrícula son:

- Para estudiante de nuevo ingreso:
 - Apertura de expediente.
 - Certificado Académico Oficial, si accedes con Pruebas de Acceso a la Universidad realizadas en la Comunidad Valenciana. Si las has superado en otra Comunidad Autónoma, deberás abonarlo en la universidad de origen y solicitar el traslado a la Universitat Politècnica de València.
- Para todos los estudiantes:
 - Seguro escolar obligatorio, para alumnos menores de 28 años.
 - Carné universitario (para los alumnos de nuevo ingreso y para las renovaciones).
 - Créditos matriculados (actividad docente).
- Si solicitas reconocimiento de créditos:
 - Si solicitas reconocimiento o transferencia de créditos, abonarás el 25% de los créditos reconocidos. A este supuesto existe una excepción en el caso de que los créditos reconocidos tengan carácter básico en la titulación de origen, hayan sido realizados en la misma universidad y estén adscritos a la misma rama de reconocimiento que la titulación destino. Esta exención se aplica en un único cambio de titulación y en un único sentido, no siendo aplicable si se regresa a la titulación en la que realizó matrícula inicialmente.
 - Si el reconocimiento de créditos se realiza en base a experiencia laboral o profesional, abonarás el 100% del precio público correspondiente.
- Si has solicitado beca del Ministerio o de la Generalitat Valenciana, se te aplicará una exención del pago de las tasas de matrícula por actividad docente de acuerdo con la convocatoria anual. Al formalizar la matrícula sólo debes abonar las tasas correspondientes a apertura de expediente, certificación académica, seguro escolar y carné, según proceda, o las tasas por actividad docente que no sean cubiertas por tu beca.

¿Qué descuentos puedo obtener en mi matrícula?

- Si has solicitado **beca** del Ministerio o de la Generalitat Valenciana, se te aplicará una exención del pago de las tasas de matrícula por actividad docente de acuerdo con la convocatoria anual.

Al formalizar la matrícula sólo debes abonar las tasas correspondientes a apertura de expediente, certificación académica, seguro escolar y carné, según proceda, o las tasas por actividad docente que no sean cubiertas por tu beca.

- Si has obtenido **matrícula de honor en Bachillerato** o eres Premio extraordinario de Bachillerato, durante el primer año y por una sola vez, tienes exención total del pago de las tasas de matrícula.
- Si perteneces a **Familia numerosa** desde el comienzo del curso escolar, entendiéndose por éste desde el inicio del período de matrícula hasta el 30 de septiembre:
 - **Familia numerosa especial**, tienes exención total del pago de las tasas de matrícula.
 - **Familia numerosa general**, bonificación del 50% del pago de los derechos de matrícula.
- Si perteneces a **familias monoparentales de la Comunidad Valenciana** tendrás los siguientes beneficios:
 - **Familia monoparental especial**, tienes exención total del pago de las tasas de matrícula.
 - **Familia monoparental general**, bonificación del 50% del pago de los derechos de matrícula.
- Si has sido **víctima de banda armada o elemento terrorista** tienes derecho a exención total del pago de las tasas de matrícula. Se pueden acoger a esta exención el cónyuge no separado legalmente o hijos de la víctima.
- Si has sido alumno **seleccionado en Olimpiadas Universitarias** tienes derecho a exención del pago de las tasas de matrícula por actividad docente, en los términos señalados en la correspondiente convocatoria y/o credencial.
- **Las alumnas víctimas de actos de violencia de género** que acrediten esta condición mediante cualquiera de los medios de prueba previstos en el artículo 9.1 y 9.2 de la Ley 7 /2012 de 23 de noviembre, de la Generalitat, Integral contra la Violencia sobre la Mujer en el Ámbito de la Comunitat Valenciana, así como los hijos e hijas a su cargo menores de 25 años, gozarán de exención total del pago de las tasas.
- Si tienes reconocida una **discapacidad** igual o superior al 33% tendrás derecho a la exención total de las tasas en los estudios conducentes a la obtención de tu título universitario.

¿Cómo pago la matrícula?

La matrícula se abona mediante **domiciliación bancaria** en cualquier banco o caja de ahorros del estado español. Recuerda tener preparados los datos bancarios en el momento de realizar la automatrícula.

Además deberás aportar la correspondiente autorización de cargo firmada por el titular de la cuenta a través de tu intranet, en el apartado Secretaría Virtual. Esta autorización la aportarás el primer curso que te matricules y será válida para los siguientes cursos de los mismos estudios, siempre que mantengas la misma cuenta bancaria.

Sólo en casos excepcionales tu centro de estudios o Estructura Responsable del Título (ERT) valorará si procede emitir un recibo para su pago en efectivo. No obstante, por razones organizativas, a final de curso los recibos generados o pendientes de pago se abonarán en efectivo o mediante tarjeta de crédito. No se domicilian recibos a partir del mes de abril.

También es posible pagar mediante **tarjeta de crédito** (TPV virtual). Puedes seleccionar esta forma de pago en tu automatrícula y, posteriormente, cuando recibas aviso en tu correo electrónico, realizar el pago siguiendo las instrucciones que te facilitará la universidad.

¿Puedo pagar a plazos la matrícula?

En el momento de formalizar tu matrícula tienes varias opciones. Puedes elegir la que más te convenga:

- **Cargo en cuenta en un sólo pago** al inicio del curso.
- **Cargo en cuenta en dos pagos:**
 - Primer pago: al inicio del curso.
 - Segundo pago: antes del inicio del segundo semestre.
- **Pago fraccionado en ocho mensualidades**, de septiembre a abril, sin ningún tipo de interés bancario. La única condición para optar a esta modalidad es que el importe de tu matrícula debe ser superior a 360€. En caso de que te incorporases al centro una vez iniciados los cobros, el fraccionamiento quedará reducido a las mensualidades que resten desde tu incorporación al mes de abril.

En casos excepcionales, si no puedes abonar tu matrícula en estas modalidades de pago, puedes presentar una solicitud al Rector de la universidad para que autorice una forma de pago fraccionada, en periodos distintos a los anteriores, garantizando el pago de la matrícula antes de finalizar el curso académico.

¿Qué pago si he solicitado beca?

Si has solicitado beca, al formalizar la matrícula sólo debes abonar las tasas correspondientes a apertura de expediente, certificación académica, seguro escolar y carné, según proceda, o las tasas por actividad docente que no sean cubiertas por tu beca.

Si la resolución de la beca es favorable y la misma te cubre todas las tasas universitarias por actividad docente, no se te cargará ningún importe adicional.

En caso de que te denieguen la beca el importe de tu matrícula se hará efectivo mediante cargo en la cuenta que hayas indicado. Si has elegido la modalidad de pago fraccionado en ocho cuotas éstas quedarán reducidas a los meses que medien entre la comunicación oficial de la denegación de beca y el mes de abril.

Si esta resolución denegatoria la recibieras después, el pago deberás realizarlo mediante tarjeta de crédito o en efectivo, para lo cual se te facilitará un recibo que puedes abonar en cualquier oficina de Bankia.

Este recibo lo puedes imprimir a través de tu intranet, en el apartado Secretaría Virtual, o puedes solicitarlo en la secretaría de tu centro de estudios o Estructura Responsable del Título (ERT).

Es muy importante que tengas presente estas fechas para evitar la anulación de tu matrícula por impago.

¿Puedo pagar en efectivo?

La forma habitual de pago es la domiciliación bancaria o el pago mediante tarjeta de crédito (TPV virtual).

Únicamente, en casos muy excepcionales, podrás solicitar a tu centro de estudios o Estructura Responsable del Título (ERT) el pago de la matrícula en efectivo.

Para ello se te facilitará un recibo que puedes imprimir desde tu intranet, en el apartado Secretaría Virtual, y que deberás abonar en cualquier oficina de Bankia.

Desde tu intranet puedes consultar siempre el estado de tus recibos.

¿Cómo solicito un reintegro de tasas?

En caso de que tengas que solicitar un reintegro de tasas por modificación o anulación de tu matrícula deberás hacerlo a través del formulario correspondiente.

Encontrarás dicho formulario en el siguiente enlace:

[Solicitud de reintegro de tasas](#)

A dicho formulario habrá que acompañar la documentación que se indica en el mismo.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

poli [Consulta]